



# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS VOCALES

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA

Periodo fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de  
2024

Administración 2023 - 2027

### MARCO LEGAL

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:
  4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.



## CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

- **Art. 3.- Principios.-** El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:  
Lit. g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. .... En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. ...
- **Art. 68.-Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.-**Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:
  - a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
  - b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
  - c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
  - d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley;
  - y,
  - e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.
- **Art. 165.- Carácter público de los recursos.** - Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.
- **Art. 302.- Participación ciudadana.-** ..... Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

## LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Art. 3. Objetivos.-** ... Los objetivos de la presente Ley son:
  1. Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de



organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos;

- **Art. 64. La participación local.-** En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:
  4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
- **Art. 88. Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.-** Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.
- **Art. 90. Sujetos obligados.-** Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.
- **Art. 95. Periodicidad.-** La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

## LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- **Art. 5 Principios; Literal k) Rendición de Cuentas:** Quienes ejercen funciones públicas deben responder ante aquellos que habiendo confiado ese poder, resultan afectados por sus actividades.

## LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- **Artículo 4.- Definiciones.** - Para la aplicación de la presente Ley, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones: “(...) 10. *Transparencia Focalizada:* Se entenderá como *transparencia focalizada* la obligación que tienen las instituciones del sector público y demás sujetos establecidos en esta Ley, de no limitar la publicación de información a la mínima obligatoria establecida en la ley, sino de publicar de manera proactiva información y datos adicionales que puedan ser requeridos desde la ciudadanía, con estrategias de liberación en formato abierto relacionada con cuestiones específicas, cuyo propósito es mejorar el conocimiento sobre algún problema público, con el objeto de fortalecer el proceso de toma de decisiones ante situaciones complejas y una adecuada rendición pública de cuentas.”
- **Artículo 5.- Principios.-** En el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se aplicarán, además de los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los siguientes: “(...) *Literal k) Rendición de Cuentas:* *Quienes ejercen funciones públicas deben responder ante aquellos que, habiendo confiado ese poder, resultan afectados por sus actividades.*”

#### **Resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

- **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 10 de marzo de 2021, que contiene el Reglamento de Rendición de Cuentas.
- **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176**, expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 13 de diciembre de 2023, que reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas
- **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070**, expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 28 de febrero de 2025, con la que se aprueba el Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas.

#### **MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL GAD PARROQUIAL DE CHACARITA**

**MISIÓN.** - Ejercer la representación de los intereses comunes de la población, liderando los procesos de desarrollo para la consecución de sus objetivos, metas y aspiraciones, proporcionando servicios de calidad, procurando el cumplimiento eficiente en todos los campos vinculados a sus competencias, con la participación equitativa e incluyente de la ciudadanía para el bienestar de las familias de la parroquia.



**VISIÓN.** - Chacarita es una parroquia en progreso, con las condiciones de vida adecuadas para su población, en donde los habitantes participan activamente en la construcción de su desarrollo; dinamizando la economía local, protegiendo su medio ambiente, fortaleciendo sus capacidades y con una gestión administrativa transparente.

### **Objetivo General**

- Lograr una eficiente y eficaz administración institucional en función de una visión de servicio de calidad a la población de la parroquia Chacarita.

### **Objetivos Estratégicos**

- Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos.
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias
- Incentivar la preservación de la biodiversidad y la protección de ambiente.
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

### **DESARROLLO DEL INFORME**

En el presente informe se da a conocer la principal información sobre las diferentes acciones ejecutadas por los Vocales del GAD Parroquial Rural de Chacarita en el periodo fiscal 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Conforme lo establece la normativa legal vigente para los vocales de los GADs Parroquiales Rurales, se ha procedido a conformar las siguientes comisiones:

### **COMISIONES DEL GAD PARROQUIAL DE CHACARITA**

1.- COMISIÓN DE MESA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, EXCUSAS Y ARBITRAJE.

Presidente: Sra. Johanna Miranda

Sr. Juan Moncada

Sr. Jimmy Arana



2.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO Y ORNATO

Presidente: Sra. Narcisa Peñafiel

Sra. Delsy portilla

Sr. Jimmy Arana

3.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD

Presidente: Sr. Juan Moncada

Sra. Johanna Miranda

Sr. Jimmy Arana

4.- COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTE, ACTOS SOLEMNES Y PROTOCOLARIOS

Presidente: Sr. Jimmy Arana

Sr. Juan Moncada

Sra. Johana Miranda

5.- COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO SOCIAL.

Presidente: Sra. Delsy Portilla

Sra. Narcisa Peñafiel

Sr. Jimmy Arana

**RESOLUCIONES EMITIDAS**

Las Resoluciones emitidas por el GAD Parroquial de Chacarita del periodo fiscal 01 de enero al 31 de diciembre 2024, son las siguientes:

- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 002-PAC-2024, REFOMA AL PAN ANUAL DE CONTRATACION 2024**
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 003, LOTAIP Y COMITÉ DE TRASPARENCIA**
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 003-PAC-2024, REFOMA AL PAN ANUAL DE CONTRATACION 2024**
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 004-2024-GADPCH, EXPEDIR EL REGLAMETO DE COMISIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA**
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 005-2024-GADPCH, REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL GOBIERNO**



**AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA**

- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 006-2024-GADPCH, APROBACION DEL PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHACARITA**
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 007-2024-GADPCH, REFORMA AL PRESUPUESTO 2024**
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 008-2024-GADPCH, APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CHACARITA**

**PRINCIPALES ACCIONES EJECUTADAS**

Actividad de atención médica de adultos mayores en el Recinto Voluntad de Dios.





Actividad de colocación de ducto cajón en el puente del Rio Bobo.



Actividad de Minga comunitaria con los de la Prefectura y Los Doctores del MSP visitando a adultos mayores





Actividad de mantenimiento de las gradas de la cancha cubierta del GAD Parroquial Chacarita



Actividad de trabajo de pintadas de muros (Rompe Velocidades) en las calles principales de nuestra parroquia para mejorar la vialidad





Actividad de premiación al Adulto Mayor, en los concursos de las festividades patronales Virgen De Guadalupe.



Actividad de ubicación de las alcantarillas en el recinto Voluntad de Dios





Actividad de desazolve del Estero en el Recinto El Recuerdo en compañía de la Sra. presidenta Abg. Johanna Miranda con la retroexcavadora de la prefectura de Los Ríos



Actividad de solicitudes al Sr. Alcalde Carlos Carriel, para gestionar las obras en el Recinto San Ana y Bellavista





Acompañamiento del trabajo en la vía alterna el recinto La Industria y así puedan transitar los carros pesados para poder mitigar la situación suscitada por etapa invernal.



Actividad de arreglos de los arcos de las canchas de la parroquia Chacarita.





### Mensaje final

Los Vocales del GAD Parroquial Rural de Chacarita, continuamos trabajando en el sector urbano y rural, en coordinación con la ciudadanía, las instituciones públicas y privadas y apoyando todas las acciones que conllevan al desarrollo de nuestra parroquia para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Sr. Jimmy Arana Alvarado  
**VICEPRESIDENTE**

Sra. Delsy Portilla Martínez  
**VOCAL**

Sr. Juan Moncada Naranjo  
**VOCAL**

Sra. Narcisca Peñañiel Izquierdo  
**VOCAL**

GAD  
Chacarita